



BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS, TRABAJADORES SOCIALES, EN EL AMBITO DE LA DEPENDENCIA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION.

1.- NORMAS GENERALES

A.- El objeto de las presentes bases es la Convocatoria de Pruebas Selectivas mediante la provisión con carácter de INTERINO de DOS puestos de trabajo de funcionario, TRABAJADOR/A SOCIAL (Grupo A, Subgrupo A2), UNO A JORNADA COMPLETA Y OTRO A TIEMPO PARCIAL, mediante el procedimiento de CONCURSO-OPOSICIÓN para que desarrolle las funciones propias del puesto en el ámbito de la dependencia y en el marco del Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

B.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.c) EBEP dichos funcionarios interinos (trabajadores sociales) serán nombrados como tales con carácter temporal, en concreto, para la ejecución de un programa de carácter temporal regulado por el Acuerdo de 28 de diciembre de 2021 anteriormente referido, finalizando su interinidad cuando se extinga la causa del mismo y, en todo caso, cuando finalice el crédito destinado para financiar su selección, que es a 31 de diciembre de 2022 (artículo 10.3.d) EBEP).

C.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el TREBEP, el RD legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo; el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de funcionarios de Administración local, el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

2.-REQUISITOS.

Para participar en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Asistente Social o Diplomado/a en Trabajo Social.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f7e3b563a1e143cca361e78dd24b505e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.
- f) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

3. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las bases de esta convocatoria y el anuncio de la convocatoria se publicarán en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento.

En el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Baza quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baza manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia del título exigido.
- Fotocopias de los méritos que se aleguen. La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

4.- RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión y se concederá un plazo diez días para subsanar defectos en su caso, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Así mismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones la lista de admitidos provisional se elevará a definitiva por el transcurso del plazo de cinco días previstos para reclamaciones.

5.- TRIBUNAL DE VALORACION.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

- . Presidente: (Titular y Suplente) Designado por el Alcalde.
- . Vocales: Tres vocales y suplentes designados por el Alcalde.
- . Secretario: (Titular y Suplente) designado por el Alcalde.

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art.60.1 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f7e3b563a1e143cca361e78dd24b505e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del Concurso- Oposición.

El detalle de las personas componentes del Tribunal de selección se recoge en el Anexo II de estas bases.

6.- ABSTENCIÓN Y RECUSACION.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público.

7.- ORDEN DE ACTUACION.

El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra V, resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

8.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición.

FASE DE CONCURSO

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

Experiencia profesional: (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puesto de trabajador social en el ámbito competencial de la ley de dependencia, es decir en el ejercicio de las competencias atribuidas a los servicios sociales comunitarios en virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio.....0,002 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajador social en el ámbito competencial de la ley de dependencia, es decir en el ejercicio de las competencias atribuidas a los servicios sociales comunitarios en virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio 0,001 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN

EJERCICIO ÚNICO: De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en realizar una prueba de carácter teórico -práctico que tendrá que ver con el puesto de



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f7e3b563a1e143cca361e78dd24b505e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



trabajo a desarrollar y sobre el temario incluido en el Anexo I de estas Bases de selección. El Tribunal podrá valerse de asesores especialistas para ésta prueba. El ejercicio que tendrá una duración máxima de una hora, será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el aspirante que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación.

Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal.

Seguidamente la propuesta de NOMBRAMIENTO será elevada al Excmo. Sr. Alcalde.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el área de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de NOMBRAMIENTO en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

NORMA FINAL

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra las presentes Bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Previa interposición potestativa del Recurso de Reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO I **TEMARIO**

Tema 1: La Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 2: El Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía. Normativa reguladora. Reglamento Municipal del Servicio de Ayuda A domicilio. Ordenanza Fiscal Nº 27 reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tema 3: La ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Desarrollo normativo.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f7e3b563a1e143cca361e78dd24b505e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Tema 4: El Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El programa individual de atención (PIA) en dependencia.

Tema 5: La Intervención del /la trabajador/a social en las Entidades Locales en el ámbito de la dependencia.

Tema 6: Protocolos y procedimientos de coordinación para la atención a personas en situación de dependencia. Catálogo de servicios y recursos sociales dirigidos a personas dependientes.

Tema 7: El reto social ante la dependencia. Marco conceptual. Desarrollo de sistemas de atención para la dependencia en Europa. Situación actual en España y Andalucía. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Modelos de oferta de servicios. Financiación de la dependencia.

ANEXO II TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares

Presidente: Antonio Javier Ramón Merlos

Secretario/a: José Vico Arias

Vocal 1: Maribel Peláez Peña

Vocal 2: M^a Dolores Martínez Nuño

Vocal 3: Carmen Fernández Tello

Suplentes

Presidente: Angel Jiménez Escribano

Secretario: Rafael Martínez Sánchez

Vocal 1: Manuel Zafra Pérez

Vocal 2: Milagros Hurtado Acosta

Vocal 3: M^a Isicia Pérez Martínez

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f7e3b563a1e143cca361e78dd24b505e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original